



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO No. 002 de 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA”**

El Alcalde de Armenia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 numeral 8 Superior y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y  
**CONSIDERANDO:**

Que el 28 de diciembre de 2020, mediante oficio AM-PGG-1467 se objetó en derecho el proyecto de Acuerdo aprobado No. 186 del 18 de diciembre de dicha anualidad *“Por medio del cual se modifica el Acuerdo Municipal No. 07 de 2013”*.

Que el Inciso 2º del Artículo 144 del Reglamento Interno de Concejo de Armenia en concordancia con el Artículo 78 de la Ley 136/1994, establece que el Alcalde convocará al Concejo la semana siguiente a la presentación de las objeciones a sesiones extraordinarias por un término no superior, a Cinco (5) días.

Que el artículo 315 de la Constitución Política Colombiana, consagra en su numeral 8: *“Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado”*.

Que en virtud de las anteriores consideraciones, se hace necesario convocar al Honorable Concejo Municipal, a efectos que analicen las objeciones en derecho presentadas y determinen si las mismas son fundadas o no, de conformidad con las prescripciones contenidas en el Artículo 146 del Reglamento Interno de la Corporación.

En mérito de lo expuesto, se

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONVOCAR a sesiones extraordinarias al Concejo de Armenia por un término de Cinco (5) días calendario contados a partir de 7 y hasta el 11 de enero de 2021.

**ARTICULO SEGUNDO:** Durante las sesiones extraordinarias, el Honorable Concejo se encargará exclusivamente de analizar las objeciones en derecho presentadas mediante oficio AM-PGG-1467 a través del cual se objetó en derecho el proyecto de Acuerdo aprobado No. 186 del 18 de diciembre de dicha anualidad *“Por medio del cual se modifica el Acuerdo Municipal No. 07 de 2013”*.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Armenia, Quindío a los 04 ENE 2021

~~COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE~~

**JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES**  
Alcalde

Proyectó: Diana Patricia Loaiza Sánchez – Profesional Especializada – Departamento Administrativo Jurídico  
Revisó: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo - Director Departamento Administrativo Jurídico  
John Edgar Pérez Rojas – Asesor Jurídico Despacho